



ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Vista el Acta de la Mesa de Contratación nombrada para formular propuesta de adjudicación provisional del Expte. núm. OB 7/10 : "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRA DEL EDIFICIO MULTIUSOS I+D+i. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA", Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, regulación armonizada.

Resultando que la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula III.4 del Pliego de las Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, ha evaluado en su totalidad las proposiciones presentadas mediante los criterios de valoración que se recogen en el anexo del citado Pliego.

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación se ha cumplido lo previsto en el Art. 134 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003).

ESTE RECTORADO RESUELVE:

Primero: Adjudicar provisionalmente el Expte. núm. OB 7/10: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRA DEL EDIFICIO MULTIUSOS I+D+i. UNIVERSIDAD DE SALAMNCA", a favor de la empresa que se indica:

Empresa: DRAGADOS, S.A.

C.I.F.: A-15139314

Domicilio: Avda. Camino de Santiago nº 50, 28050 MADRID

Importe de adjudicación:

Base imponible: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.589.516,95€)

IVA (18%): UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.366.113,05€)

Importe Total: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (8.955.630,00€)

IMPORTE DE LAS MEJORAS OFERTADAS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.452.367,54 €)

AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: Veinticinco años (25) años.

MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO GRATUITO PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: Diez (10) años.

Segundo: Que por el Servicio de Asuntos Económicos le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución para que la empresa designada como adjudicataria provisional proceda a constituir la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por este Rectorado, así como el resguardo acreditativo de haber abonado los importes correspondientes a la publicación de los anuncios de licitación.

Tercero: En el supuesto de que la empresa designada como adjudicataria provisional no cumpla las condiciones necesarias para proceder a la adjudicación definitiva a su favor, la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, antes de proceder a una nueva convocatoria, podrá declarar decaída la adjudicación provisional a su favor y efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores

siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, según el siguiente orden de prelación:

- 1º.- UTE EDHINOR,S.A. - INMEVA, S.L.
- 2º.- SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.
- 3º.- UTE SACYR, S.A.U - COFRENSA, S.L.
- 4º.- UTE SANDO, S.A. - ARCEBANSA, S.A.
- 5º.- UTE ACCIONA, S.A. - P.A.S. S.L.
- 7º.- FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- 8.- UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. - INMOBILIARIA RÍO VENA, S.A.

La presente Resolución agota la vía administrativa y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto), será susceptible de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

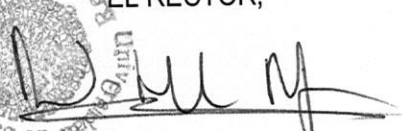
El Plazo para la interposición, en su caso, del recurso especial en materia de contratación será de QUINCE DÍAS HÁBILES (15 días hábiles) contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto); contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo es de DOS MESES a contar desde el siguiente a la notificación del acto que se impugna y se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la CSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Salamanca, 2 de noviembre de 2010
EL RECTOR,



Daniel Hernández Ruipérez
Rector Magnífico